

Aceptan Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el BID para la implantación del “Proyecto de Fijación de Prioridades de Inversión en la Sierra Peruana”

RESOLUCION SUPREMA Nº 020-2006-EF

Lima, 9 de mayo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID otorgará al Ministerio de Economía y Finanzas una Cooperación Técnica No Reembolsable BID-ATN/JF-9637-PE hasta por la suma de US\$ 600 000,00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) para ser destinada a la implantación del “Proyecto de Fijación de Prioridades de Inversión en la Sierra Peruana”;

Que, resulta necesario la aceptación de la referida Cooperación Técnica No Reembolsable BID-ATN/JF-9637-PE, por cuanto constituye una valiosa contribución, así como suscribir la Carta Convenio respectiva, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719, la Ley Nº 27692 y el Decreto Supremo Nº 015-92-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, al Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de US\$ 600 000,00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para ser destinada a la implantación del “Proyecto de Fijación de Prioridades de Inversión en la Sierra Peruana”.

Artículo 2.- Autorizar, al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien éste designe, a suscribir conjuntamente con el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID-ATN/JF-9637-PE “Proyecto de Fijación de Prioridades de Inversión en la Sierra Peruana”, así como los documentos que se requieran para formalizar la citada Cooperación Técnica.

Artículo 3.- La administración de los recursos provenientes de la citada Cooperación Técnica No Reembolsable estará a cargo del BID.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

ALEJANDRO TUDELA CHOPITEA
Ministro de Justicia
Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores